



Vigilada MinEduación

DERECHOS HUMANOS

UNIDAD 1
DIDÁCTICA

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Autor: José Ricardo Barrero Tapias

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

Facultad: Pregrado

Denominación del programa: Administración Pública Territorial

Nombre de la asignatura: Cooperación Internacional para el Desarrollo

Modalidad¹: Virtual

Tipo de asignatura²: Teórico-Práctica

Número de créditos³: 1

Horas de acompañamiento directo: 16

Horas de trabajo independiente: 16

Nombre del autor: José Ricardo Barrero Tapias

Corrector de estilo: Laura Novoa

Diseño de portada: Nayfer Acuña

Diagramación: José Ramón Porras Montero

Asesoría pedagógica y control de calidad: Equipo de Educación y Entornos Digitales - ESAP

Fecha última versión: agosto 2017

ISBN: 978-958-652-693-7

¹ Presencial, distancia o virtual.

² Teórico-Práctica o teórica.

³ Un crédito equivale a 48 horas distribuidas así: 12 horas de acompañamiento directo del docente y 36 horas de trabajo independiente, que involucra acompañamiento mediado y trabajo autónomo del estudiante (Decreto 1295 del 2010 y Decreto 1075 del 2015).

CONTENIDO

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	4
OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	5
JUSTIFICACIÓN	5
ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – IDEOGRAMA.....	6
PLAN DE FORMACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	8
UNIDAD DIDÁCTICA. COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	9
RESUMEN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	9
CONTENIDOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA. COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	11
TEMA 1. DERECHO HUMANO AL DESARROLLO EN EL NUEVO ORDEN MUNDIAL.....	11
TEMA 2. INTEGRACIÓN, DERECHO AL DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	14
TEMA 3. HUMAN RIGHTS BASED APPROACH TO DEVELOPMENT	17
TEMA 4. COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y AUTONOMÍA DE LAS NACIONES	22
ESTUDIO DE CASO	25
CONCLUSIONES	28
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	30
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS COMENTADAS	30
WEBGRAFÍA	30
GLOSARIO	32

CONTEXUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

La creciente promulgación de pactos, convenciones y derechos en el seno de la Asamblea de las Naciones Unidas y de otros foros interestatales en favor de los Derechos Humanos es signo inequívoco de la madurez consensual en torno a unos mínimos éticos deseables para toda acción humana. Uno de esos acuerdos es el Derecho Humano al Desarrollo.

El proceso social del siglo XX posterior a la Segunda Guerra Mundial, y con mayor ímpetu posterior a la disolución de la Unión Soviética, ha estado marcado por la integración mundial. Hechos expresados en la expansión de los mercados y la dependencia de las economías, la ampliación de las posibilidades de comunicación y los esfuerzos crecientes de integración institucional, política, legislativa, judicial y cultural.

A la vez que el mundo se integra, la sensación de vulnerabilidad aumenta; la dependencia y la conexión hacen pensar la sociedad mundial como un sistema sensible en el que la afección en uno de sus momentos produce consecuencias en el conjunto.

El derecho humano al desarrollo es uno de los compromisos que los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) decidieron asumir para crear condiciones de estabilidad mundial, tanto en la población como en el medio ambiente. Es la manera de evitar conflictos de frontera, interétnicos, migratorios, civiles y de género motivados por el hambre, la pobreza y el bajo nivel educativo, así como de amainar el deterioro ambiental o la inviabilidad de la vida humana en el planeta. Otro compromiso de integración es la cooperación internacional, mecanismo de corresponsabilidad, subsidiariedad y complementariedad entre los Estados a través de agencias estatales o privadas.

La paz mundial, el equilibrio planetario y el bienestar humano, son los propósitos de la cooperación de las naciones, entre cuyas estrategias se encuentran el fortalecimiento de la democracia y el avance de garantías para los Derechos Humanos. En esta unidad, nos centraremos en el derecho humano al desarrollo.

OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

Comprender que la interdependencia de las sociedades contemporáneas exige acciones interestatales e interinstitucionales en procura del bienestar común, la paz mundial, la preservación y protección del medio ambiente, para interactuar en organizaciones nacionales e internacionales usando la identificación de necesidades y recursos públicos.

JUSTIFICACIÓN

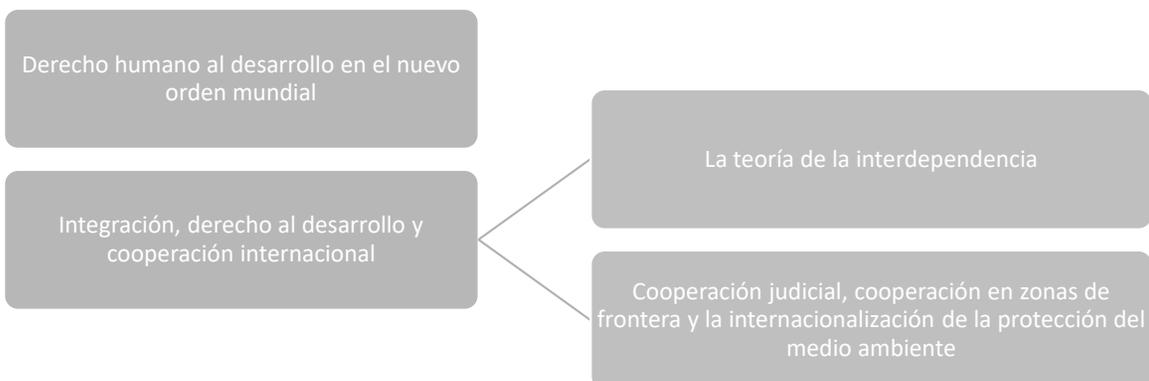
El derecho al desarrollo es una demanda humana para crear condiciones sociales que permitan la plena realización de los derechos individuales y colectivos; es, además, condición necesaria para que la integración entre las democracias del mundo se desarrolle en principios de igualdad, equidad y paz.

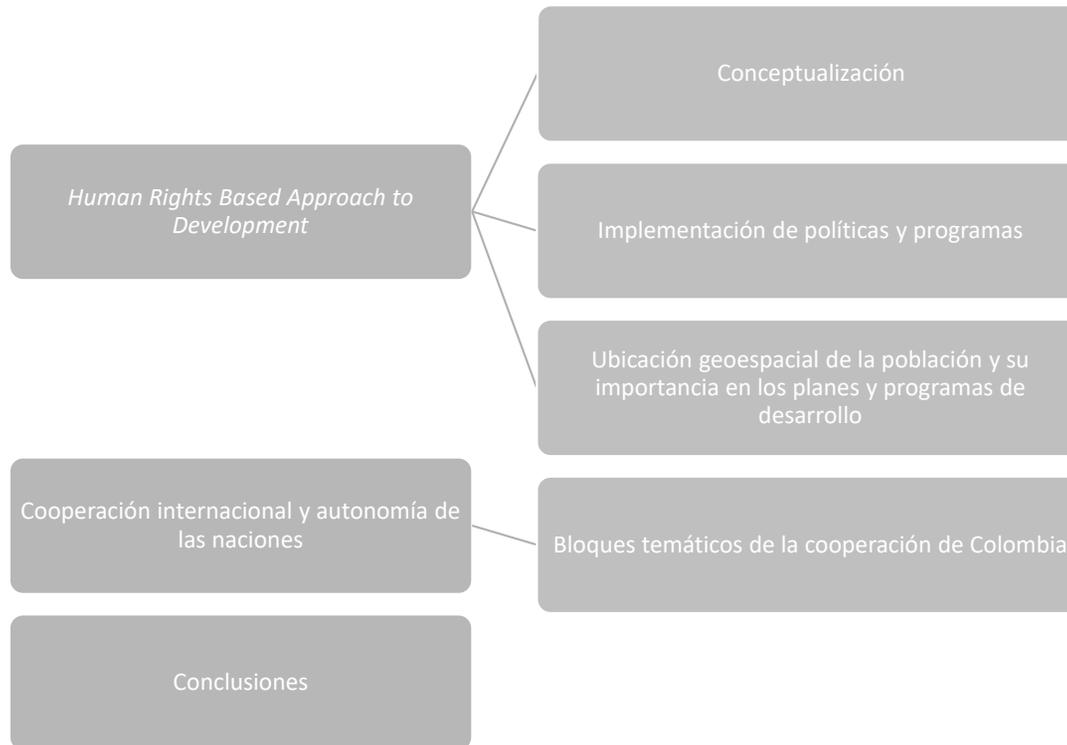
La cooperación internacional es la estrategia que busca sumar y cualificar esfuerzos de las naciones para la resolución de problemas comunes o para avanzar hacia mejores niveles de vida en las sociedades con más necesidades insatisfechas y menores recursos.

La cooperación internacional se lleva a cabo bajo común acuerdo de las partes y respetando en todo momento la autonomía de las naciones y la soberanía de los pueblos, siempre y cuando éstas no atenten contra los Derechos Humanos de los estados asociados.

En armonía con la búsqueda de la realización de los Derechos Humanos en el mundo, la cooperación internacional y Naciones Unidas promueven la ejecución de planes, programas o proyectos que contengan como principio el *Human Rights Based Approach to Development*, según el cual las intervenciones públicas o privadas deben atender siempre unos mínimos requerimientos de protección y promoción de los Derechos Humanos.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – IDEOGRAMA





PLAN DE FORMACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

Competencia general de la Unidad Didáctica	Nº y nombre de la Unidad Didáctica	Estructura temática
Comprende que la interdependencia de las sociedades contemporáneas exige acciones interestatales e interinstitucionales en procura del bienestar común, la paz mundial, la preservación y protección del medio ambiente, para interactuar en organizaciones nacionales e internacionales usando la identificación de necesidades y recursos públicos.	Cooperación internacional para el desarrollo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho humano al desarrollo en el nuevo orden mundial. 2. Integración, derecho al desarrollo y cooperación internacional. <ol style="list-style-type: none"> 2.1 La teoría de la interdependencia 2.2 Cooperación judicial, cooperación en zonas de frontera y la internacionalización de la protección del medio ambiente 3. <i>Human rights-based approach to development.</i> <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Conceptualización 3.2 Implementación de políticas y programas 3.3 Ubicación geoespacial de la población y su importancia en los planes y programas de desarrollo 4. Cooperación internacional y autonomía de las naciones. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Bloques temáticos de la cooperación de Colombia 5. Conclusiones

UNIDAD DIDÁCTICA. COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

RESUMEN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

La emergencia de un “nuevo orden económico internacional” análogo a la Declaración del derecho humano al desarrollo y, posteriormente, la disolución de la Unión Soviética, modificaron la perspectiva de análisis de los conflictos y el principio de relación entre los estados, ahora comprendidos bajo el paradigma de la interdependencia.

En adelante, democracia y Derechos Humanos serán el horizonte de la acción pública de los estados miembros de la ONU. Las democracias del mundo tienen, según aquellos nuevos postulados, enemigos comunes, amenazas equivalentes y, por tanto, deberán desarrollar estrategias similares para la seguridad mundial y la protección del medio ambiente.

La seguridad mundial depende de la observancia de los Derechos Humanos y de la democracia, pero también de los avances que en dichos campos vaya logrando la sociedad; el equilibrio de las poblaciones y del ambiente dependerá de la capacidad que tengan los países y sus gobiernos para incluir a toda la ciudadanía en el sendero del desarrollo humano sostenible, continuado y progresivo; condiciones básicas para la garantía de los derechos individuales, en aras de la ampliación de la libertad y la estabilidad interna de los países y del mundo.

Una de las estrategias para llevar a cabo y consolidar la democracia y los Derechos Humanos es la cooperación internacional, que tiene entre sus propósitos el mantenimiento de la seguridad internacional, el fortalecimiento de los estados y gobiernos, y el desarrollo de los países y de las comunidades.

Uno de los criterios de la cooperación es que los programas se inscriban en el enfoque de *Human Rights Based Approach to Development*, lo que significa que el desarrollo es un proceso guiado por los principios de dignidad y libertad inherentes a la persona humana. Aunque el proceso de desarrollo es diferente en cada sociedad y depende de múltiples condiciones, estas características endógenas y el nivel de desarrollo alcanzado marcan las prioridades políticas de atención e inversión de cada sociedad. No obstante, se espera que los países ajusten sus instituciones, políticas, procesos de decisión y programas a los principios de Derechos Humanos, y que el resultado de la acción pública muestre avances constantes y crecientes en las condiciones de igualdad, equidad, dignidad, justicia y libertad.

CONTENIDOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA. COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

TEMA 1. DERECHO HUMANO AL DESARROLLO EN EL NUEVO ORDEN MUNDIAL

El esfuerzo intelectual del siglo XX se puede resumir en la intención de consolidar un proyecto de civilización humana; dicho esfuerzo ha intervenido en el ámbito de la política y las normas con relativo éxito. Los Derechos Humanos promulgados en el año 1948 constituyeron el momento más acabado del proceso de declaración de derechos de las personas individuales en la era moderna y el inicio de su ampliación hasta llegar al derecho humano al desarrollo y a otros derechos de poblaciones específicas. De manera concomitante, la democracia aparecía como el régimen político propio de la civilización, de la razón ilustrada y humanista, así como el ambiente social más propicio para la realización de los Derechos Humanos.

Esta historia de derechos ha estado llena de vicisitudes, de intereses económicos, políticos, ideológicos que, en no pocas ocasiones, han puesto en entredicho no sólo los Derechos Humanos, sino la función protectora y promotora que los Estados y gobiernos deben cumplir. No obstante, el movimiento de tensiones vividas por la población humana en el siglo XX observó otros dos hitos, ambos en la década de los ochenta. En orden cronológico:

- La promulgación del “nuevo orden económico internacional”, casi simultáneo a la Declaración del Derecho Humano al Desarrollo.
- La disolución de la Unión Soviética, hecho que haría presumir la minimización de las tensiones del período denominado como Guerra Fría.

Importante

La década de los noventa se inició, pues, con dos novedades en el orden mundial: La consolidación de la economía de mercado o democracia económica y el consenso político según el cual la democracia es el régimen en el que los Derechos Humanos adquieren plena vigencia y el ambiente social que puede garantizarlos.

En adelante, democracia y Derechos Humanos serán el horizonte de la acción pública de los Estados miembros de la ONU.

De la extinción de la bipolaridad mundial ha surgido una resignificación de “los malos estados o malas personas del mundo”:

- Ataques indiscriminados de organizaciones criminales.
- Tráfico de narcóticos ilegales.
- Comercio ilegal de mujeres y niños.
- Nuevas formas de trabajo esclavo.
- Acciones humanas que tienen como resultado el deterioro ambiental.

Idea clave

El nuevo referente de las acciones públicas y privadas son los Derechos Humanos y la democracia.

Las democracias del mundo tienen, según aquellos nuevos postulados, enemigos comunes, amenazas equivalentes y, por tanto, deberán desarrollar estrategias similares para la seguridad mundial y la protección del medio ambiente.

Es así como el nuevo referente de las acciones públicas y privadas son los Derechos Humanos y la democracia. El pluralismo político es respetado por la comunidad internacional siempre y cuando no ponga en entredicho los derechos de los individuos. De manera análoga, las diferencias culturales, las idiosincrasias, e incluso las religiones, deben observar esos dos aspectos en el panorama de su acción.

Importante

La paz mundial estará garantizada si la democracia y los Derechos Humanos no están amenazados, por lo que la seguridad del orden mundial será una prioridad de la agenda de las naciones.

La seguridad mundial depende, entonces, de la observancia de los Derechos Humanos y de la democracia, pero también de los avances que en dichos campos vaya logrando la sociedad. Los logros democráticos se verán en tanto que los niveles de participación ciudadana, descentralización, transparencia, rendición de cuentas –entre otros– vayan aumentando y sus indicadores sean mejores cada vez.

Importante

El equilibrio de las poblaciones y del ambiente dependerá de la capacidad que tengan los países y sus gobiernos para incluir a todos los ciudadanos en el camino del desarrollo humano sostenible, continuado y progresivo; condiciones básicas para garantizar los derechos individuales, la ampliación de la libertad y la estabilidad interna de los países y del mundo.

Piense un minuto...

¿Qué factores cree que pueden afectar a ese equilibrio? ¿Contamos con los instrumentos necesarios para combatirlos?

TEMA 2. INTEGRACIÓN, DERECHO AL DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Para saber más...

Para profundizar más sobre estas metas, puede consultar la siguiente web:
http://millenniumindicators.un.org/unsd/mispa/mi_goals.aspx

El consenso en los ámbitos ético, político y económico ha ido configurando los procedimientos para hacer seguimiento de las actividades, y los indicadores para medir los logros en procura de la democracia y el desarrollo humano. Uno de los parámetros de medición es el Índice de Desarrollo Humano (IDH). Adicionalmente, un paso en esta materia ha sido la elaboración de un propósito común consignado en lo que se ha dado llamar la agenda para el desarrollo, que propone metas mínimas de desarrollo para las todas las naciones.

El horizonte es de sentido común: democracia y Derechos Humanos, las metas para el próximo milenio también lo son y el medidor mundial del proceso de desarrollo alcanzado es el IDH. Se ha ido configurando una nueva forma de entender los vínculos entre las naciones; el campo de las relaciones internacionales se ha desplazado, en términos analíticos, de las tensiones entre bloques y del realismo político a la noción de la interdependencia, no sólo por el destino compartido, sino por el impacto que los asuntos nacionales tienen en otras sociedades y, por supuesto, porque su tratamiento requiere estrategias que comprometen a varios países o al mundo en general, según la naturaleza e impacto de cada problema.

Una de las estrategias para llevar a cabo y consolidar la democracia y los Derechos Humanos es la cooperación internacional. La estrategia está fundada en un paradigma intelectual que ha cobrado fuerza en las últimas décadas: la teoría de la interdependencia.

2.1. LA TEORÍA DE LA INTERDEPENDENCIA

La interdependencia es el supuesto según el cual las naciones del mundo tienen valores comunes, Derechos Humanos y democracia, lo que les hace parte de una comunidad superior. El ejercicio de dichos valores no está, o no debería estar, en oposición a los intereses de los grupos humanos.

Idea clave

El campo de las relaciones internacionales se ha desplazado, en términos analíticos, de las tensiones entre bloques y del realismo político a la noción de la interdependencia.

En ese sentido, entendemos la cooperación como:

Definición

Cooperación es la acción colectiva que permite a cada nación el desarrollo de sus especificidades según sus características, propósitos y medios adecuados, mirando hacia el propósito común y en armonía con el orden mundial requerido para la estabilidad.

2.2. COOPERACIÓN JUDICIAL, COOPERACIÓN EN ZONAS DE FRONTERA Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Además de los valores universales, se ha ido construyendo un orden mundial normativo que, respetando la jurisdicción de cada estado, avanza en la integración mundial en torno a la defensa de los valores más preciados y del castigo de su inobservancia, en diferentes ámbitos de la vida social, comercio, medio ambiente, delitos internacionales y contra la humanidad.

En síntesis, tendencias de diverso origen están impulsando un sistema social mundial basado en valores, normas y metas comunes –de ahí la noción de interdependencia–, pues la inestabilidad, el desequilibrio o la puesta en entredicho de alguno de los aspectos arriba mencionados puede generar disfunciones en todo el sistema, es decir, en los ámbitos propios de la integración universal, así como en los estados y personas que forman parte de dicha asociación.

La cooperación es una estrategia con varios propósitos:

- a) El mantenimiento de la seguridad internacional mediante la cooperación en la prevención de los delitos que se consideran que atentan contra el orden mundial o contra los valores más preciados de la humanidad.
- b) La cooperación para el fortalecimiento de los estados y gobiernos, en el sentido de hacerlos más transparentes, más justos, más democráticos.
- c) La cooperación para el desarrollo de los países y de las comunidades, expresado en las políticas públicas, en programas de ayuda humanitaria y con el enfoque de equidad y desarrollo sostenible en las acciones públicas.

TEMA 2.
INTEGRACIÓN,
DERECHO AL
DESARROLLO Y
COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

TEMA 3. HUMAN RIGHTS BASED APPROACH TO DEVELOPMENT

3.1. CONCEPTUALIZACIÓN

Importante

La cooperación internacional ha significado, para los países en desarrollo, un gran apoyo y acompañamiento técnico, financiero, legal e intelectual en el proceso de avanzar en la promoción y protección del derecho al desarrollo.

El enfoque de *Human Rights Based Approach to Development* se basa en la premisa de que el desarrollo es un proceso guiado por los principios de dignidad y libertad inherentes a la persona humana.

Aunque el proceso de desarrollo es diferente en cada sociedad y depende de las condiciones financieras, técnicas, recursos naturales, historia, características culturales, cualidades de las autoridades y de los grupos sociales, en fin, de la especificidad de cada nación; estas características endógenas y el grado de desarrollo alcanzado marcan las prioridades políticas de atención e inversión de cada sociedad. No obstante, se espera que los países ajusten sus instituciones, políticas, procesos de decisión y programas a los principios de Derechos Humanos, y que el resultado de la acción pública muestre avances constantes y crecientes en las condiciones de igualdad, equidad, dignidad, justicia y libertad.

Importante

El enfoque de *Human Rights Based Approach to Development* se basa en la premisa de que el desarrollo es un proceso guiado por los principios de dignidad y libertad inherentes a la persona humana.

3.2. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS

En cuanto al proceso de implementación de políticas y programas, el enfoque de *Human Rights Based Approach to Development* considera conveniente la armonía social, la estabilidad gubernativa, la adecuación de las decisiones a las normas y a los principios universales de Derechos Humanos. En tal sentido, establece como base del proceso de toma de decisiones la participación activa de la sociedad civil, la transparencia del gobierno, la rendición de cuentas de los ejecutores de recursos y programas públicos, las veedurías de la población interesada y el monitoreo desde las agencias de cooperación u organismos independientes.

Ahora bien, lo anterior no significa que las decisiones mayoritarias, en una sociedad democrática, sean siempre las más convenientes para todas las personas o que cada decisión afecte a toda la población por igual.

Importante

Este enfoque afirma que los programas deben priorizar los beneficios de las comunidades, grupos y géneros tradicionalmente excluidos o marginados, de manera que la asignación de recursos y las acciones conduzcan al desarrollo social progresivo y equitativo.

De este modo, el *Human Rights Based Approach to Development* subraya la importancia de los principios de equidad e igualdad. De lo anterior se deduce una perspectiva de género del derecho al desarrollo, en el sentido de que la mujer ha sido tradicionalmente discriminada y que las políticas no han diferenciado las implicaciones de su diseño e impacto en cada género, por lo que las mujeres no se han visto favorecidas en la misma proporción que los hombres.

Con el enfoque de la cooperación basado en los Derechos Humanos, los estados donantes pretenden cumplir con sus obligaciones de asistir a todos los países para que sean capaces de llevar a efecto los Derechos Humanos.

Definición

“Entendimiento común de las Naciones Unidas sobre el enfoque basado en los Derechos Humanos

- Todos los programas, todas las políticas y toda asistencia técnica al servicio de la cooperación al desarrollo deberían promover la realización de los Derechos Humanos, tal como están enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales relativos a los Derechos Humanos.
- Las normas relativas a los Derechos Humanos contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales afines, así como los principios que se derivan de dicha declaración y de dichos instrumentos, deben guiar todas las actividades de cooperación al desarrollo y de programación en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.
- La cooperación al desarrollo contribuye al desarrollo de las capacidades de los detentores de obligaciones para que cumplan sus obligaciones y/o de los titulares de derechos a fin de que reivindiquen sus derechos.
- Los principios relativos a los Derechos Humanos mencionados en este acuerdo son: Universalidad e inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad y no discriminación, participación e inclusión, responsabilización y Estado de derecho.”

Fuente: Política de la COSUDE en materia de Derechos Humanos: Hacia una vida con dignidad. Concretizar los derechos de los pobres. (COSUDE –Cooperación Suiza de Desarrollo) Disponible en: http://www.deza.ch/ressour-ces/resource_es_25225.pdf

3.3. UBICACIÓN GEOESPACIAL DE LA POBLACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO

Pero la población no solamente está segmentada por género, etnia, ingresos, habilidades y competencias; las poblaciones están ubicadas en un lugar, en un punto geoespacial que se constituye en otra diferencia respecto al resto de los habitantes de un país.

Idea clave

Los planes y programas de desarrollo afectan de modo diferenciado también a los territorios, y debe implicar un enfoque especial en cada caso.

En cuanto a la ubicación geoespacial, las diferencias son:

- De tipo natural.
- Por el uso que se le ha dado a los recursos y el tipo de modelo de reproducción social que ha tomado forma en el lugar.
- Por la significación del espacio social.

Así, los planes y programas de desarrollo afectan de modo diferenciado también a los territorios, y debe implicar un enfoque especial en cada caso.

Idea clave

Los planes y programas de desarrollo afectan de modo diferenciado también a los territorios, y debe implicar un enfoque especial en cada caso.

Ejemplo

Observemos algunos ejemplos:

- Las poblaciones ubicadas en las zonas de frontera tienen problemas peculiares, iniciando por la connotación negativa del término frontera: separación, distancia, confrontación. En esos lugares, los derechos de la población inmigrante deben tener especial atención y resultan más relevantes que en la zona centro del país, por ejemplo.
- Las zonas donde habitan comunidades indígenas o poblaciones mayoritariamente de descendencia africana también requieren especial énfasis en materia de derecho al desarrollo, por su especificidad étnica y condiciones de vida.

Importante

De tal suerte, el espacio, su uso y significado, conducen a pensar que el derecho al desarrollo debe atender la sostenibilidad ambiental, la soberanía, la autonomía de las comunidades y las poblaciones más vulnerables de cada lugar.

TEMA 4. COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y AUTONOMÍA DE LAS NACIONES

Importante

La cooperación internacional es una interacción entre:

- Gobiernos.
- Gobiernos y organismos multilaterales.
- Gobiernos y organizaciones extranjeras no gubernamentales, principalmente.

Las relaciones de cooperación adquieren formas y sentidos diferentes según el momento mundial, los intereses de cooperantes y receptores, o incluso las visiones y los objetivos políticos de cada actor.

De modo ilustrativo, se pueden dibujar grandes trazos de las relaciones y sentidos de la cooperación:

- Antes de la Segunda Guerra Mundial, la agencia cooperante decidía el área de cooperación, la modalidad y el sentido de ésta.
- Después de la Segunda Guerra Mundial, y sobre todo en lo referente a la cooperación dirigida a los países afectados por ataques militares, la cooperación se orientó a la construcción y reconstrucción de infraestructura o al rediseño institucional.
- Durante la Guerra Fría, la cooperación estaba signada por condicionamientos de alineación política a alguno de los bloques y no dejaba de realizar algún tipo de injerencia en el sentido de las políticas públicas y de los regímenes políticos.
- En los procesos de descolonización contemporáneos, el énfasis de agencias de cooperación se ha puesto en la ayuda para el desarrollo.

- Finalmente, en la actualidad, cuando los Derechos Humanos y la democracia parecen ser consenso universal, las relaciones de cooperación suponen ser de colaboración y ayuda mutua frente a objetivos comunes.

Importante

La cooperación es una interacción de negociación.

**TEMA 4.
COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
Y AUTONOMÍA
DE LAS
NACIONES**

En Colombia son comunes las mismas prioridades de los países miembros de las Naciones Unidas: la democracia, los Derechos Humanos, la paz y la seguridad. No obstante, en Colombia, como en cada país, dichas prioridades tienen un carácter peculiar. Desde aquellas prioridades y particularidades, la cooperación internacional de la que Colombia es receptora se debe adecuar a lo que el Gobierno nacional considera la manera de resolver los problemas.

El marco más general de la cooperación es el Plan Nacional de Desarrollo, así como las políticas y los programas que las instituciones nacionales definen para cada sector de inversión, población y lugar. De esta forma, la cooperación respeta la autonomía del país y, complementariamente, el modo en que Colombia coopera para resolver problemas del mundo a la vez que atiende los propios desde sus particulares posibilidades, alternativas y recursos.

Muestra de lo anterior es el modo en que el Gobierno nacional ha organizado la cooperación internacional en lo que ha dado en llamar el “Sistema Nacional de Cooperación Internacional”, en el que participan Acción Social –entidad que coordina el sistema–, la Cancillería –que traza las directrices de política pública–, las oficinas de cooperación internacional, ONG y entes territoriales. Adicionalmente, ha creado un espacio de concertación de criterios de cooperación con las fuentes gubernamentales y las no gubernamentales, en lo que se conoce actualmente como el G24.

Para saber más...

Si quiere ampliar información sobre el grupo G24, puede consultar la página web Inter-governmental Group of Twenty Four en: www.g24.org

Ahora bien, el hecho de que en el mundo haya metas comunes no significa que la cooperación sea expedita y sin intereses. La cooperación es una interacción de negociación, donde lo que está en debate siempre son los medios, los caminos para alcanzar las metas comunes. De modo que, de la interpretación que hace una agencia de cooperación sobre los problemas que existen en un país receptor y la manera de resolverlos, dependerá el tipo de cooperación y la forma de intervención. Análogamente, el país receptor, que casi siempre en la cooperación vertical está en condición de necesitado, deberá persuadir a la agencia de cooperación y, en no pocas ocasiones, hacer creer que el recurso será usado en el sentido que éste propone o, incluso, adecuar los programas y proyectos a las condiciones exigidas por la agencia oferente.

4.1. BLOQUES TEMÁTICOS DE LA COOPERACIÓN DE COLOMBIA

En la actualidad, los bloques temáticos de la cooperación de Colombia son los siguientes:

- Bosques.
- Reincorporación a la civilidad.
- Desarrollo productivo y alternativo.
- Fortalecimiento del Estado social de derecho y Derechos Humanos.
- Programas regionales de desarrollo y paz.
- Plan de acción humanitaria.

Estos temas de prioridad para el país y de interés para agencias de cooperación y miembros de la comunidad internacional en su conjunto pretenden responder de manera transversal y simultánea al compromiso mundial con el derecho humano al desarrollo.

ESTUDIO DE CASO

Un análisis sobre el tema del hambre en el mundo

Sin alimento, la vida humana es imposible; si no es posible la reproducción física de una gran porción de la especie, toda actividad y derecho resultan estériles. El derecho humano al alimento tiene tres componentes: acceso, calidad, y que sea culturalmente aceptable según usos, costumbres y creencias de las comunidades.

En la actualidad, 900 millones de personas sufren hambre; 250 millones de niños registran deficiencias alimentarias; 1/5 de la población mundial no puede garantizar una dieta adecuada; 25 millones de personas mueren al año a causa de enfermedades relacionadas con la malnutrición, la cual, a su vez, genera otras enfermedades, deterioro físico y baja productividad. Sin embargo, en el mundo hay un exceso de 15% de alimento por persona.

Contexto jurídico y social

El derecho al alimento está contenido en los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, en la Declaración de los Derechos de la Niñez, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, en la Declaración Universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición, la Declaración sobre la Protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado, en el Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, la Convención de Ginebra de 1949, las normas

constitucionales y en las leyes. En fin, existe un amplio soporte jurídico, aunque, según algunos, como en el caso del derecho humano al desarrollo, el derecho al alimento no es exigible y no es justiciable como tal.

Sin embargo, en 1989, el comité de derechos económicos, sociales y culturales de Naciones Unidas afirmó: “El excedente de recursos mundiales de alimentos es patrimonio común de las personas que padecen de hambre y constituye una denegación de justicia impedirles el acceso a dichos recursos”.

En cuanto al acceso, se puede decir que la disponibilidad de alimentos para los sectores pobres, o que están por debajo de la línea de pobreza o en condiciones de indigencia, es imposible, pues es bien sabido que el alimento es una mercancía sujeta –como cualquier otra– a las reglas del mercado, así que quien no dispone de la capacidad adquisitiva no puede comer o no puede comer lo suficiente para llevar una vida saludable y productiva.

Por otro lado, las poblaciones empobrecidas de los países en vía de desarrollo no tienen acceso a la tierra; en una sociedad como la colombiana, lo que ha ocurrido es un incremento en la concentración de la propiedad de ésta. Este hecho genera un impacto negativo directo en el problema alimentario, porque el campesinado desprovisto de tierra no puede garantizar ni su propia subsistencia familiar.

En países con un índice alto de pobreza, donde la tierra es factor fundamental para la provisión de alimentos, se ha observado un cambio creciente en el uso del suelo, se ha incrementado la explotación ganadera, las áreas de bosques y de uso recreativo, y las zonas agrícolas se han orientado a productos para la exportación o empleo industrial (uso de ventajas comparativas o absolutas); en este sentido, el problema de abastecimiento de alimento a la población de las naciones y el acceso a él se ve amenazado.

Para finalizar, hay que tener en cuenta que los gobiernos no están obligados, ni los poderes legislativos lo han propuesto, a atender a la población con hambre. En el marco de la sociedad de mercado y de los derechos individuales tampoco se podría obligar a los propietarios de las tierras a producir los alimentos que requiere la

población, ni se puede obligar a las industrias a entregar los excedentes de producción a los hambrientos o malnutridos. Pero sí es obligación del Estado velar por la materialización de los Derechos Humanos, y parte de ello es el derecho a la alimentación.

Alternativas de solución y la cooperación internacional

Decir que el hambre es un problema en el que nadie tiene responsabilidad directa ni competencia para actuar no es admisible, hoy en día, si observamos las disposiciones de Derechos Humanos, los contenidos de las constituciones y la definición del Estado social de derecho, así como la creciente comprensión de la corresponsabilidad de empresas y personas naturales en cuanto a la protección y promoción de Derechos Humanos.

Los esfuerzos que han hecho los gobiernos son básicamente los subsidios de alimentos, la focalización de suplementos alimentarios o programas de comedores comunitarios.

Desde la cooperación internacional, ha habido diferentes enfoques:

- Uno ha acudido al uso de los programas de ayuda para asistencia alimentaria como condición de apoyo político, lo que genera subordinación política so pena de interrumpir la ayuda y negarla a quien no comparte los intereses del donante.
- Otro ha sido el de distribuir excedentes de alimento de países ricos en los países con una población pobre o comprar los bienes producidos por los países con altos índices de pobreza para apoyar la generación de ingreso y la capacidad de compra de alimento, que también el cooperante vende a un precio “con subsidio” al comprador.
- Un tercer mecanismo es la ayuda directa a poblaciones en situación de emergencia o el programa mundial de alimentación que promueve programas como alimentación por educación o por trabajo.

De alguna manera, los programas de cooperación, como los del Gobierno, han centrado la alternativa en el tema de acceso, ofreciendo el alimento o subsidiando su compra. Queda por indagar la eficacia de los programas a medio y largo plazo –en lo inmediato es innegable– y los alcances reales de los Estados del mundo para garantizar el derecho al alimento.

Cuestiones para reflexionar

- A pesar de ser un derecho fundamental como la propia vida, ¿por qué no ha logrado ser justiciable y exigible el derecho al alimento?
- ¿Tiene la comunidad internacional, expresada en la ONU y su producción jurídica, la capacidad efectiva de hacer realizable el derecho al alimento?
- ¿La cooperación internacional puede contribuir de manera eficaz a hacer desaparecer el problema del hambre?
- ¿Cómo entender que el siglo XXI, momento de desarrollo tecnológico en el ámbito de la producción agrícola, agroindustrial y de alimentos, vea a la gente del planeta morir de hambre?

CONCLUSIONES

Las acciones de cooperación internacional son instrumentos que propenden por el logro de la equidad y la sustitución de situaciones que, en el supuesto de un desarrollo económico, afianzaron la destrucción de recursos naturales y con ellos pusieron en peligro la existencia humana.

Los estados cuyo nivel de industrialización y tecnología han permitido mejores condiciones económicas para sus pueblos, deben iniciar un proceso de reconocimiento de los daños causados a la humanidad y promover, a través de sus reglamentaciones, nuevas maneras de equilibrar el desarrollo económico y social.

El enfoque de derechos debe trascender en las políticas públicas, en el ámbito político y en las empresas privadas para favorecer la destinación de mayores recursos hacia la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los civiles y políticos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS COMENTADAS

La cooperación técnica en Colombia como una herramienta estratégica de política exterior

Alexandra Guáqueta. 1995. Colombia Internacional, núm. 30. Bogotá: Universidad de los Andes.

El estudio quiere hacer evidente, en el momento de su producción, la precaria política de cooperación en Colombia y la falta de coordinación interinstitucional en la materia. Además, propone algunos criterios y procedimientos para dar forma institucional a la cooperación.

Comentado [MC1]: Coma de énfasis añadida.

Desarrollo de las relaciones de cooperación entre Colombia y la Unión Europea para la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas

Ángela Picón. 2006. En *Papel Político*. Vol. 11, núm. 1, pp. 353-395.

El estudio centra la mirada en las ventajas arancelarias que ha tenido Colombia en la Unión Europea como contraprestación a la lucha que libra contra el tráfico de drogas. Según la autora, los cambios en la política de comercio europeo se han perdido.

Colombia: entre la exclusión y el desarrollo. Propuestas para la transición al Estado Social de Derecho

Contraloría General de la República. 2002. Bogotá: Alfaomega.

El estudio hace un diagnóstico general del país: Económico, social, financiero. Todos los aspectos los desarrolla al detalle y presenta las tendencias. Incluye un capítulo de propuestas para hacer del estado social de derecho el referente de la acción pública.

La cooperación internacional al desarrollo en Colombia

Juanita Henao. 1991. Bogotá: CINEP.

El estudio hace un balance de las fuentes de cooperación, los sectores sociales y productivos de destino de los recursos y tipos de recursos, los operadores nacionales en los ámbitos público, privado y no gubernamental de la cooperación internacional para Colombia. El período de estudio tiene como límite temporal el final de la década de los 80 del siglo XX.

Frequently asked questions on a human rights-based approach to development cooperation

Office of the United Nations, High Commissioner for Human Rights 2006. Nueva York y Ginebra.

El documento describe de manera precisa los principales conceptos acerca del derecho al desarrollo y su relación con los Derechos Humanos y trata en particular la noción de *Human Rights Based Approach to Development* de plena vigencia y relevancia para países del tercer mundo y para el fortalecimiento de la democracia con criterios de asignación de recursos basados en la equidad, la igualdad y la libertad.

Disponible en: www.hurilink.org/tools/FAQon_HRBA_to_Development--OHCHR.pdf

Comentado [MC2]: Se pone en cursiva por ser un extranjerismo.

¿David vs Goliat? ONG y movimientos de resistencia contra la deuda externa

Olga Castillo. 2006. Bogotá: Cardiff University-Colciencias.

La investigación describe y analiza los momentos que ha tenido la deuda externa de los países del tercer mundo y la conflictiva interacción que se presenta entre los distintos grupos de interés en cada uno. Enfatiza en particular el papel de las organizaciones no gubernamentales.

Encrucijadas de la cooperación internacional en Colombia, Colombia y su política exterior en el siglo XXI

Socorro Ramírez. 2005. Bogotá: Fescol-Cerec, pp. 301-352.

La autora hace un balance histórico de lo que ha sido la cooperación internacional para Colombia; el hilo conductor del estudio es la caracterización de las más fuertes tendencias mundiales en cada período y su correspondiente efecto en las relaciones exteriores de Colombia o que ha dado forma en cada momento al tipo de relación y modos de cooperación con los países y agencias cooperantes.

WEBGRAFÍA

Manual de acceso a la Cooperación Internacional. 2007. Disponible en:
<http://www.accionsocial.gov.co/documentos/manual.pdf>

Es un documento instructivo sobre el modo de acceder y gestionar los recursos de cooperación internacional. El manual es válido y obligatorio para todas las entidades del Estado que pretendan dicha cooperación.

Política de la COSUDE en materia de Derechos Humanos: Hacia una vida con dignidad (Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación-COSUDE, 2006). Disponible en:
http://www.deza.ch/ressources/resource_es_25225.pdf

Presidencia de la República de Colombia 2005. Estrategia de Cooperación Internacional. Disponible en:
<http://www.accionsocial.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=467&conID=313&pagID=556>

Documento de gobierno que presenta la política de cooperación, las estrategias, los procedimientos; identifica las fuentes de cooperación, el tipo de esta y el destino. Presenta cómo

GLOSARIO

Cooperación internacional: Acción colectiva en la que la fuente del recurso puede ser un país, un organismo multilateral o una entidad privada, y el receptor es, por lo general, un gobierno o una organización no gubernamental. Los recursos pueden ser de tipo económico, asistencia técnica, capacitación, becas u otro medio o instrumento que permita al receptor resolver un problema o mejorar las condiciones de desarrollo social.

Derecho humano al desarrollo: Derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que

puedan realizarse plenamente todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales, a fin de contribuir a ese desarrollo y disfrutar de él.

Human Rights Based Approach to Development: Enfoque orientado a favorecer el desarrollo humano basado en la normatividad de Derechos Humanos. Se utiliza para identificar las inequidades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y así poder modificar las prácticas discriminatorias e injustas que impiden el desarrollo progresivo, dirigido a proteger y promover los Derechos Humanos.

Integración: Proceso social mediante el cual los países crean compromisos, casi siempre expresados de forma escrita y con carácter imperativo, amparados en una norma o convención que, de ser incumplida, se sanciona debidamente. Los procesos de integración son más cohesivos si la formalización es creciente, y son más estables y duraderos por la fuerza de la costumbre.